

SECRETARIA: A Despacho el presente asunto recibido de la Sala de Familia Tribunal- Seccional Cali, en el cual ordenan a este Juzgado Estarse a lo resuelto por la Corte Constitucional en la Sentencia T-432-21 . Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 17 de enero de 2022

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE

Secretario,



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Dieciocho (18) de enero del dos mil veintidós (2022).

Auto	056
Proceso	EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	GUILLERMO SALAMANCA GROSSO
Demandada	JULIAN DAVID SALAMANCA SILVA
Radicación	76-001-31-10-001-2019-00028-00
Providencia	Auto Obedecer y cumplir lo dispuesto por el superior.

Se recibe correo electrónico de la Sala de Familia del Tribunal Seccional Cali en el cual notifican a este despacho sobre la Sentencia T-432-21 del 7 de diciembre de 2021 proferida por la Corte Constitucional en la cual se decidió lo siguiente:

*“...Primero. **REVOCAR** la sentencia dictada el 16 de septiembre de 2020 por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali – Sala de Familia, que negó el amparo de los derechos fundamentales al debido proceso, al acceso a la administración de justicia, al mínimo vital, a la igualdad, a la dignidad humana e integridad personal, física y psicológica de Julián David Salamanca Silva. En su lugar, **TUTELAR** los derechos fundamentales invocados por el accionante.*

***Segundo. DEJAR SIN EFECTOS** la Sentencia de 24 de julio del 2020 dictada, por el Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Cali, en la cual se resolvió exonerar al señor Guillermo Salamanca Grosso de la obligación alimentaria respecto de su hijo Julián David Salamanca Silva. Expediente T-8.285.958*

***Tercero. ORDENAR** al Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Cali, que, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, dicte una nueva sentencia judicial en la que tenga en cuenta las razones expuestas en la presente decisión.*

Cuarto. LIBRAR por Secretaría General la comunicación prevista en el artículo 36 del Decreto 2591 de 1991...”

Es así como dentro del término ordenado se proferirá un fallo atendiendo lo dispuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia T-432-21.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Santiago de Cali,

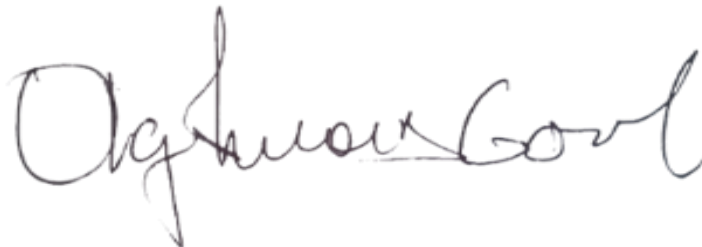
R E S U E L V E:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente digital con radicación 76-001-31-10-001-2019-00028-00, proceso de Exoneración de Cuota Alimentaria, adelantado por el señor GUILLERMO SALAMANCA GROSSO contra JULIAN DAVID SALAMANCA SILVA, las diligencias surtidas en la Corte Constitucional

SEGUNDO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por la Corte Constitucional, en providencia del 7 de diciembre de 2021, mediante la cual decidió Revocar la Sentencia proferida el 16 de septiembre de 2020 por el Tribunal Superior de Cali, Sala de Familia y dejó sin efecto la Sentencia del 24 de julio de 2020 proferida por el Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Santiago de Cali.

TERCERO: Dentro del término ordenado se proferirá un fallo atendiendo lo dispuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia T432-21

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



OLGA LUCIA GONZALEZ

Jueza

YMHP